

PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2009

CONTRATACION DEL ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA - FONPRECON

ADENDA No. 002

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 2474 de 2008, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República ha considerado necesario modificar el Pliego de Condiciones de la presente contratación, así como la adenda 001 en los siguientes apartes:

1. Se modifica el numeral **3.2.1.12 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**, el cual quedara así:

3.2.1.12 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El participante deberá allegar el Certificado de Registro Único de Proponentes, de la Cámara de Comercio del domicilio del participante, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Si la inscripción en el Registro Único de Proponentes se efectuó en aplicación del Decreto 92 de 1998, y éste continúa vigente en virtud de la transición establecida en el artículo 5 del Decreto 2247 de 2009, el proponente deberá estar clasificado así:

Actividad	Especialidad	Grupo
02 Consultor	10 (Otros)	02 (Sistemas de información)

Tal certificado deberá señalar que la información no ha sido objeto de verificación. Así mismo deberá indicar la fecha en que el proponente presentó su solicitud de inscripción. Fonprecon, en este caso, podrá verificar directamente las condiciones del proponente y solicitar la información respectiva

Si la inscripción en el Registro Único de Proponentes se efectuó en aplicación del Decreto 4881 de 2008 y ésta se encuentra en firme, el proponente deberá estar clasificado así:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
02 Consultor	10 Otros	02 Sistemas de información
03 Proveedor	23 Servicios	20 Desarrollo de software
	33 Servicios de Información y Tecnología de Información	03 Software

3.2.1.12.1 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

A la fecha de cierre de la presente Licitación Pública, el proponente conforme al certificado de Registro Único de Proponentes, deberá contar con una capacidad residual de contratación mínima de tres mil (3.000) SMMLV.

La capacidad residual de contratación como consultor o proveedor de servicios del Consorcio o de la Unión Temporal, se obtendrá de la sumatoria aritmética de las capacidades residuales de contratación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la actividad requerida para ejecutar este tipo de contrato.

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 856 de 1994, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en la clasificación que le corresponda, según el régimen legal que le sea aplicable y las actividades que le permitan su objeto social y que específicamente haya realizado.

Para determinar la capacidad residual de contratación (KRC) cada interesado deberá relacionar los contratos de consultoría o de servicios vigentes o adjudicados por iniciar, que tengan objeto similar al de esta contratación, indicando el valor de estos contratos de acuerdo con el Formulario No. 3 (relación contratos). En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información deberá suministrarse en forma separada.

La fórmula será: $KRC = KI - Va$

Donde:

KRC = Capacidad Residual de Contratación

KI = Capacidad de Contratación Inscrita en la Cámara de Comercio

Va = Valor de los contratos de la consultoría o de servicios en ejecución o adjudicados para iniciar.

El interesado deberá indicar de forma expresa y de conformidad con lo anterior, su capacidad de contratación, dentro del Formulario No. 3.

2. Se modifica el numeral **3.2.3.3 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO DEL PROPONENTE**, respecto al **ARQUITECTO DEL SISTEMA**, el cual quedara así:

2. ARQUITECTO DEL SISTEMA

Cantidad: Uno (1)

Es la persona del PROPONENTE que diseñará la solución, deberá realizar el diseño del modelo de datos lógico y físico, garantizará la integridad y seguridad del sistema, y será garante del cumplimiento de los estándares definidos con respecto a la arquitectura tecnológica del sistema y del software.

Apoyará a los Analistas Funcionales en la correcta aplicación de las fases fundamentales de la disciplina de desarrollo del proyecto.

Participará en los comités en los cuales sea necesario tomar decisiones, que impacten la estructura de alguno de los componentes de la arquitectura tecnológica (bases de datos, herramientas de desarrollo, plataforma de servidores, interacción con las aplicaciones actuales que se encuentren en producción).

Será responsable de presentar la propuesta de herramientas tecnológicas, de la Base de Datos y de la capacitación técnica del sistema.

Disponibilidad para el proyecto: Este profesional deberá tener una dedicación del 50% de su tiempo según el requerimiento del FONDO durante la ejecución del proyecto.

Perfil y Experiencia

Formación Académica: Ingeniero de sistemas con título de postgrado en Informática relacionados con la construcción de sistemas de información o Ingeniería de software.

Experiencia Específica: Tres (3) años mínimo de experiencia profesional en aplicación de metodologías o de desarrollo de software, incluye técnicas en todo el ciclo de vida de desarrollo del software (Análisis, Diseño, Construcción, Integración, Seguridad, Pruebas, Implantación, Mantenimiento) y arquitectura de aplicaciones de software.

Bogotá D.C., Octubre 06 de 2009

FRANCISCO ALVARO RAMÍREZ RIVERA
Director General

Reviso: LYDIA EDITH RIVAS NIÑO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Reviso Apartes Jurídicos

XIMENA MONROY MORA
Profesional Universitario
Reviso Apartes Jurídicos

JESÚS ORLANDO SEGURA LEON
Asesor en Contratación Estatal
Reviso Apartes Jurídicos

ARMANDO RICARDO DELGADO
Jefe Oficina de Planeación y Sistemas